



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 025-2023-MPH/CM.**

Huancabamba 23 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2023-MPH-CM, de fecha 23 de mayo del 2023, el Oficio N° D000216-2023-MIMP-AURORA-UAS, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Director/A, de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección; el Informe N° 0430-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social; la Carta N° 346-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 10 de abril del 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico; Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de abril del 2023, Informe N° 0892-2023-MPH-GPP, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0700-2023-GAJ/MPH, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°162-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Dictamen N°012-2023-MPH-CEPCDICTI YAL y CEDRT, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia,*







Viene del Acuerdo de Concejo N°025-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de mayo del 2023 pág. (02 de 02).

eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O de la Ley N° 27444;

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, mediante Oficio N° D000216-2023-MIMP-AURORA-UAS, de fecha 10 de abril del 2023, la Directora de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, Patricia Milagros Garrido Rengifo, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la suscripción de Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (Ahora Programa Nacional Aurora – MIMP) y la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 0430-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 20 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica respecto a la suscripción de Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer – Huancabamba. Manifestando lo siguiente:

- Con fecha 17 de junio del 2019, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya duración fue de dos años.
- El Centro Emergencia Mujer Huancabamba, viene trabajando para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Esta oficina recomienda que en Sesión de Concejo den solución necesaria a esta propuesta de suscripción de Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer.

Que, mediante Carta N° 346-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, alcanza la Opinión Técnica a la Gerencia Municipal, sobre la Suscripción de Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Continuidad y Sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer – Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, derivando dicha documentación para que se continúe con el Trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de abril del 2023, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión e informe técnico presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0892-2023-MPH-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC-. Segunda Hortensia Pardo Gálvez, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación y suscripción de adenda al convenio suscrito, según el siguiente detalle:

- Rubro 07: FONCOMUN
- Meta Presupuestal: 0033
- Actividad: 5000003 – Gestión Administrativa
- Genérica de Gasto: 2.3 – Bienes y Servicios
- Monto: S/. 10.800.00







Viene del Acuerdo de Concejo N°025-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de mayo del 2023 pág. (03 de 03).

Que, con Informe N° 0700-2023-GAJ/MPH, de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre la Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional AURORA, recomendando:

- Resulta Procedente la suscripción de la **Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, con la finalidad de incrementar el monto de arrendamiento del local funcional del CEM – Huancabamba, hasta por un monto de S/. 1, 800.00 Soles, obligación a cargo de la Municipalidad. Desde el mes de enero del 2023 hasta el mes de junio del 2023.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 03 de mayo del 2023, se deriva el presente expediente a la Secretaría General, para la revisión y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0162-2023-MPH-SEC-GRAL/KRCM, de fecha 04 de mayo del 2023, la Secretaria General, remite actuados sobre Suscripción de Adenda de Convenio Interinstitucional, a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para el dictamen correspondiente;

Que, a través del Dictamen N° 012-2023-MPH-CEPCDICTI Y AL y CEDRT, de fecha 04 de mayo del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable manifestando que están de acuerdo con la suscripción de Adenda de Convenio, conforme a las opiniones técnico legales y presupuestales, resultando Procedente suscribir la Adenda, para ello deberá elevarse a sesión de Concejo al Pleno del Concejo Municipal para que en virtud a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda autorizar al señor alcalde para la suscripción de Adenda.

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los once miembros del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional AURORA, y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por el monto de S/. 1,800 (Mil Ochocientos y 00/100 soles mensuales) desde el mes de enero del 2023 hasta el mes de junio del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la suscripción de Adenda de Convenio con la Directora Ejecutiva Ana María Alejandra Mendieta Trefogli del Programa Nacional Para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





Viene del Acuerdo de Concejo N°025-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de mayo del 2023 pág. (04 de 04).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la Notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, asimismo disponer, a la unidad de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el portal Web Institucional [www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
.....  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE



HLC/KRCM

